



NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
OCTUBRE, 2024

*Reforma constitucional en materia
de transporte ferroviario*

César Alejandro Giles Navarro

Reforma constitucional en materia de transporte ferroviario

Esta reforma reconoce a los ferrocarriles de pasajeros y de carga como áreas prioritarias para el desarrollo nacional (artículo 28 constitucional).

Asimismo, precisa que el Estado Mexicano “retoma el derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros”.

Para lo anterior, abre la posibilidad de que el Ejecutivo Federal otorgue asignaciones a empresas públicas o concesiones a empresas particulares para la prestación de este servicio.

En los artículos transitorios se estipula que el Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días para llevar a cabo las adecuaciones legislativas correspondientes, de acuerdo con el contenido de la reforma constitucional.

También se señala que las empresas particulares que cuenten con concesiones para prestar el servicio ferroviario de carga podrán participar para obtener concesiones para transporte de pasajeros y que se dará preferencia a este último.

De acuerdo con el dictamen que será sometido a votación en el pleno del Senado, esta reforma contribuirá al desarrollo y el crecimiento económico del país, a través del aprovechamiento de la infraestructura ferroviaria.

Señala que se mejorará la conectividad para garantizar la libertad de tránsito y facilitar la movilidad de los bienes y servicios.

De manera particular, la reforma busca dar sustento constitucional a un decreto publicado por el Ejecutivo Federal el 20 de noviembre de 2023, por medio del cual se declaró área prioritaria para el desarrollo nacional la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en el Sistema Ferroviario Mexicano. Dicho decreto, además, estableció siete rutas de trenes de pasajeros que se concesionarán en los próximos años:

1. Tren México-Veracruz-Coatzacoalcos.
2. Tren Interurbano AIFA-Pachuca.
3. Tren México-Querétaro-León-Aguascalientes.
4. Tren Manzanillo-Colima-Guadalajara-Irapuato.
5. México-San Luis Potosí-Monterrey-Nuevo Laredo.
6. México-Querétaro-Guadalajara-Tepic-Mazatlán-Nogales.
7. Aguascalientes-Chihuahua-Ciudad Juárez.

Adicionalmente, el 1 de octubre pasado, la presidenta Claudia Sheinbaum anunció que durante su administración se construirían cuatro trenes de pasajeros: 1) México-Pachuca, 2) México-Nogales, 3) México-Nuevo Laredo y 4) México-Veracruz¹.

Actualmente, sólo el 0.9% de los desplazamientos nacionales de pasajeros se realizan por medio de tren, lo que significa un subaprovechamiento de los 27,000 km de las vías férreas existentes en el territorio nacional.

¹ <https://mundoejecutivo.com.mx/noticias/claudia-sheinbaum-anuncia-nuevas-rutas-de-trenes-de-pasajeros/>

De acuerdo con datos de la CIA, los países con mayor extensión de vías férreas en el mundo son: los Estados Unidos (293,000 km), China (150,000 km), Rusia (85,494 km), India (65,554 km), Canadá (48,422 km), Alemania (39,379), Australia (32,606 km), Sudáfrica (30,400 km), y Brasil (29,849).²

Con esta reforma, se sientan las bases para descongestionar las vías terrestres y mejorar los tiempos de traslado, así como para procurar la sustentabilidad ambiental, toda vez que el uso del tren como medio de transporte tiene un impacto ambiental significativamente menor que los vehículos automotores y aviones.

En términos económicos, la reforma abre la puerta para que se desarrolle una nueva infraestructura ferroviaria que permitirá crear más empleos y estimular el crecimiento en diversas regiones, particularmente en el sureste.

El dictamen completo aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos se puede consultar en la siguiente dirección:

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/1/2024-10-16-1/assets/documentos/Dictamen_V%C3%ADas_Transporte_Ferroviario.pdf

² <https://www.cia.gov/the-world-factbook/field/railways/country-comparison/>

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>